



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

10220



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 427-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 109-2021-MDSJB/GSM-AYAC, Oficio Múltiple N° 007-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GSM, sobre la inscripción y reconocimiento al Comité Ambiental Municipal del Distrito de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia de la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias leyes N° 28437, y la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas:

Que, el artículo 25°, numeral 25.1 de la Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental–Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales – CAM, son las instancias de gestión ambiental, encargadas a de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados y, articular sus políticas y sistemas ambientales regional y nacional.

Que, conforme a lo mencionado en el Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005- PCM, indica en su artículo 45° que el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental y las normas que regulan su organización y funciones, está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación.

Que, el artículo 46° del mencionado dispositivo, anota que el Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la política local ambiental, en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica debiendo implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Regional respectiva.

Que, mediante el Acta de Conformación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Juan Bautista, de fecha 06-12-2021, se creó la CAM de esta Comuna, comisión que le correspondería formular la política ambiental local, el diagnóstico ambiental local, la Agenda Ambiental local y el plan de Acción Ambiental Local, siendo éstos conformantes del Sistema de Gestión Ambiental Local de la Comuna.

Que, el artículo 45° del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, dispone respecto del Sistema Local de Gestión Ambiental, que "El Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el Marco Político Institucional Nacional y Regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el mayor bienestar de su población".

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, respecto de las Comisiones Ambientales Municipales, dispone que "Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados, articulan sus políticas ambientales con las comisiones ambientales regionales y el CONAM."



Que, para la conformación del comité Ambiental Municipal, resulta conveniente para esta Municipalidad Distrital, pues esto permitirá desarrollar, implementar, revisar y corregir la política local ambiental, considerando el estado ambiental actual de nuestro distrito, en miras de lograr enmarcarse como Distrito Modelo, que brinde a su ciudadanía un ambiente óptimo.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 427-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de Diciembre del 2021, recomienda que mediante acto resolutivo se reconozca al Comité Ambiental Municipal del Distrito de San Juan Bautista y su junta directiva, en mérito al Informe del de la Gerencia de Servicios Municipales;

Que, mediante Informe N° 109-2021-MDSJB-GSM-AYAC, de fecha 07-12-2021, la Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita el reconocimiento, mediante acto resolutivo de Alcaldía de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Juan Bautista con todos sus miembros; así como, de su Junta Directiva, comisión que se conformó a través del Acta de Conformación de Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Juan Bautista, de fecha 06-12-2021, conforme a lo establece el artículo 49° del D.S. N° 008-2005 – PCM Decreto que aprueba el Reglamento de la ley 28245.

Que, en consecuencia, esta despacho opina que es **Procedente** lo manifestado en el Informe N° 109-2021-MDSJB-GSM-AYAC, de fecha 07-12-2021, documento que fue emitido en mérito al Acta de Conformación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Juan Bautista, de fecha 06-12-2021, respeto al **Reconocimiento de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Juan Bautista, y de los miembros integrantes de la Comisión Ambiental Municipal**; así como, de **su Junta Directiva mediante Acto resolutivo de Alcaldía**.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 atribuciones Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Juan Bautista, y sus miembros integrantes, para el periodo 2016-2018, los cuales entraran en vigencia a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; la misma que estará conformado e integrado por los siguientes miembros según se detalla a continuación.

1	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Lic. María Luz Palomino Prado
2	Director de la Agencia Agraria Huamanga sede Aprovechamiento	Ing. Raúl Torres Cisneros
3	Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Ayacucho	Abog. Serapio miranda Gutiérrez
4	Coordinadora del Centro de Salud Mental Comunitario	Lic. Esther Altamirano Matamoro.
5	Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal	Lic. Adm. Vladimiro Vila López
6	Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA	M.V. Ricardo Edgar Calderón
7	Coordinadora del Centro del Centro de Emergencia Mujer	Lic. Carol Ramírez Martínez
8	Representante del Sector 4 del Distrito de San Juan Bautista	Rolando Pablo Anchayhua
9	Representante del Sector 3 del Distrito de San Juan Bautista	Alberto Janampa Mendoza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

10222



14

10	Representante del Sector 2 del Distrito de San Juan Bautista	Julián Quispe Flores.
11	Representante del Sector 1 del Distrito de San Juan Bautista	Uber Barrientos Guevara
12	Gerente de ESSALUD – Ayacucho	
13	IESTP "Víctor Álvarez Huapaya"	Dr. Ivan Liev Arenas Terrei
14	Administrador de la Caja Huancayo	
15	Gerente General de Caja Ica	Adm. Mauro Quispe Rivera
16	Notaria Ore Gamboa	Abog. Carlos Pelayo Ore Gamboa
17	Notaria Prado	Abog. José Luis Prado Calderón
18	Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS- SAN JUAN	Carlos Anchay Quispe
19	Director de la Institución Educativa Pública "SAN JUAN"	
20	Directora de la Institución Educativa Pública "Sr. De Arequipa"	Yudith Llactahuaman Sulca
21	Jefe de los Bomberos del distrito de San Juan Bautista	
22	Directora del Puericultorio	
23	Presidente del Mercado las Américas	
24	Presidenta del Mercado Miraflores	
25	Presidenta Distrital de Programa de vaso de leche	Sra. Doris Huamán Paredes
26	Coordinador del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Juan Bautista, la misma que estará conformado e integrado por los siguientes miembros según se detalla a continuación

1	❖ <u>PRESIDENTE(A):</u>	<u>alcaldesa de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista</u>
2	❖ <u>VICEPRESIDENTE (A)</u>	<u>La Fiscalía en materia ambiental (FEMA)</u>
3	❖ <u>SECRETARIO(A)</u>	<u>Gerente de CLAS - SAN JUAN BAUTISTA</u>
4	❖ <u>VOCAL 1:</u>	<u>Director de la UGEL- HUAMANGA</u>
5	❖ <u>VOCAL 2:</u>	<u>Gerente General de SEDA AYACUCHO.</u>
6	❖ <u>VOCAL 3:</u>	<u>Sr. UBER BARRIENTOS GUEVARA Representante del Sector 1 del distrito de San Juan Bautista.</u>

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas de esta Comuna, a los interesados, a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia t Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA